Soacha, 11 de agosto de 2022

Arquitecto
JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GELVEZ
Director de Operación Urbana
Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
Soacha, Cundinamarca

Asunto: Designación supervisor (a) de contrato (s)

De manera atenta le informo que ha sido designado (a) supervisor (a) de los siguiente (s) contrato(s):

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	APROBACION PÓLIZA	No REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE TERMINACIÓN
ALEJANDRO BOGOTÁ VANEGAS	N° 032	SIN PÓLIZAS	2022-107	26/07/2022	25/122022

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina EPUXUA AVANZA E.I.C.E. a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato de (PRESTACIÓN DE SERVICIOS), cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Cordialmente,

MARCELA DEL PILAR NIÑO LANCHEROS
GERENTE EPUXUA AVANZA, E.I.C.E
ANEXO: documentos para la contratación
Proyectó: Proyectó: Tatiana Caicedo Vásquez– Técnico Jurídico
Revisó: Yessica Katherinne Obando Torres- Profesional Universitario